

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 8 DE 1999

Archivo de la Secretaría General de la UM, Tomo 1998-1999, folios 175-178, 4 P.

"Por el cual se crea el Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y en especial la que les confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Magdalena debe formar profesionales comprometidos con el desarrollo de la sociedad, acompañados en el cumplimiento de esta misión y promover su continuidad académica.
2. Que los egresados constituyen un aporte para el claustro en la medida en que, desde su experiencia, pueden realizar propuestas conducentes a cambios curriculares cada vez más pertinentes para la Universidad del Magdalena.
3. Que los egresados, como estamento universitario, deben participar activamente en todos los planes, programas y proyectos de interés para la sociedad, la Universidad y la agremiación.
4. Que se hace necesario organizar un ente administrativo, al interior de la Universidad, para crear, mantener, mejorar y proporcionar las relaciones Universidad - Egresados, en búsqueda de fines académicos, laborales y culturales.
5. Que el egresado constituye una presencia permanente de la Universidad en la sociedad, y se compromete, con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión social y del buen nombre de la institución.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crear el "Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena", adscrito a la Vicerrectoría de investigación y Extensión.

ARTICULO SEGUNDO. El "Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena" tendrá un Director, egresado de la Institución y perteneciente a la planta de cargos de la misma, quien deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Convocar, en coordinación con las autoridades competentes, la elección de representantes de los egresados ante las diferentes instancias de la Universidad.
2. Mantener, con apoyo de la Secretaría General de la Universidad, un sistema actualizado de información sobre los egresados que facilite el contacto permanente con ellos y sirva

de indicador de la distribución de los egresados, el énfasis en área de desempeño y su ubicación laboral.

3. Participar, en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por medio de propuestas que involucren a los Egresados y que puedan ser incluidas en el Plan General de Desarrollo de la Universidad.

4. Velar por el cumplimiento de los objetivos del programa.

5. Evaluar los proyectos que desarrolla el Programa de Egresados de manera independiente o en coordinación con otras dependencias universitarias.

6. Participar en la organización del Encuentro Anual de Egresados y en el proceso de selección de los Egresados Sobresalientes.

7. Las demás que les señale las leyes, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

ARTICULO TERCERO. Son objetivos del Programa de Egresados:

1. Proyectar la Universidad hacia la comunidad mediante programas especiales, realizados por los Egresados, en la búsqueda de su interrelación con la sociedad.

2. Contribuir y apoyar el fortalecimiento y la creación de asociaciones profesionales de Egresados de la Universidad del Magdalena.

3. Fomentar las relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.

4. Desarrollar y fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado a la Universidad, para que sea partícipe en la gestión y realización de iniciativas dentro y fuera de la misma.

5. Propiciar la participación de los egresados en las transformaciones curriculares de los programas académicos que ofrece la Universidad.

6. Coordinar la organización de la asociación de egresados de la Universidad del Magdalena.

6.(Sic) Fortalecer vínculos con las distintas unidades académicas y científicas de la Universidad.

7. Fortalecer vínculos con las distintas unidades académicas y administrativas con el fin de participar de sus actividades de docencia, investigación y extensión.

8. Establecer alianzas estratégicas entre la Asociación de Egresados con las unidades académicas y administrativas de la Universidad, para la organización de eventos de educación permanente, aprovechamiento de la infraestructura de la Universidad y de sus aspectos científicos, culturales y deportivos.

9. Establecer vínculos de comunicación permanente con los egresados.

10. Participar en los procesos de inducción y, en general, en todas aquellas actividades

que la Universidad organice y permitan dar a conocer la importancia de la presencia del egresado en la vida Universitaria.

11. Diagnosticar, con las Unidades Académicas, las necesidades de capacitación y actualización de los egresados para definir planes y programas de esta índole.

12. Mantener comunicación permanente con los representantes de los egresados ante las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad para que coordinen las acciones a emprender conjuntamente.

13. Apoyar la identificación de nuevas alternativas y campos de prácticas para la disciplina que así lo requieran.

ARTICULO CUARTO. Para el cumplimiento de sus funciones, el Programa de Egresados tendrá un Director y una Secretaria.

ARTICULO QUINTO. El "Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena", contará con un presupuesto, integrado así:

1. Sumas asignadas por los fondos comunes de la Universidad.

2. Contribuciones, legados y asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas que se vinculen o apoyen el programa.

3. Por recursos propios provenientes de sus actividades.

ARTICULO SEXTO. El "Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena", se organizará internamente en comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, que respondan a los objetivos y actividades del programa.

ARTICULO SEPTIMO. Al "Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena", podrán pertenecer los egresados como personas naturales así como las Asociaciones de Egresados legalmente constituidas.

ARTICULO OCTAVO. Facultar al Rector de la Universidad para reglamentar el presente Acuerdo.

Dado en Santa Marta, a los 21 días del mes de mayo de 1999

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(fdo) **ALFONSO HABEYCH GONZALES**, Presidente del Consejo Superior

(fdo) **OSWALDO PEDRAZA INFANTE**, Secretario Consejo Superior